A-317

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DETERMINA LA DESIGNACIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES COMO REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A FIN DE QUE SE INTEGRE CON EL CARÁCTER DE VOCAL.

Los que suscribimos Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, todos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos que:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 párrafo primero, 45 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 66, 68 fracciones I, VI y XII, y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 33, 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos la siguiente propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se determina la designación del Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes como representante del Congreso del Estado ante el Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Tlaxcala, a fin de que se integre con el Carácter de Vocal; para lo cual procedemos a expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En el artículo 31, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado se prevé que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se deposita en una asamblea que se denomina "Congreso del Estado de Tlaxcala", cuyo órgano superior de gobierno es de carácter colegiado y se llama Junta de

Calle Ignacio Allende # 31,
Colonia Centro,
C. P. 90000,

Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 689 31 33.

Coordinación y Concertación Política, la cual se integra con las y los Diputados coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos políticos.

Asimismo, en los párrafos tercero y cuarto del citado numeral constitucional, se establece que para la conducción de las sesiones se nombrará una Mesa Directiva y que su presidente será el representante del Congreso.

II. En cumplimiento a lo que dispone el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil se crea el Sistema Estatal de Protección Civil con el fin de homologar la ley estatal con la ley general para regular diversas actividades en materia de protección civil.

III. El Sistema Estatal de Protección Civil con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, mediante órganos, métodos, instrumentos y acciones que establecen las dependencias, organismos y entidades del sector público estatal, con la participación de los municipios y los sectores social y privado, ejecuta acciones de protección civil de manera coordinada.

IV. Para garantizar el cumplimiento al objetivo del Sistema Estatal en el artículo 21 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tlaxcala se crea el Consejo Estatal de Protección Civil el cual será un órgano de consulta, opinión y coordinación que tiene por objeto, convocar, concertar, inducir e integrar las actividades de los involucrados en la materia.

Calle Ignacio Allende # 31,
Colonia Centro,
C. P. 90000,

Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 689 31 33.

V. La integración del Consejo Estatal de Protección Civil con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tlaxcala será conformada por:

1. Un presidente, que será el titular del Poder Ejecutivo;
2. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Gobierno;
3. Un Secretario Técnico, que será el Director de la Coordinación Estatal;
4. Vocales que serán:
    a) Un representante del Congreso;
    b) Cuatro representantes de los ayuntamientos;
    c) Los titulares de las dependencias federales y estatales que a consideración del Consejo Estatal deban integrarse, y;
    d) Los representantes de los grupos voluntarios que operan el Estado.

En razón de lo antes expuesto, es de interés de este Poder Legislativo ser parte de la integración de este Consejo, con la finalidad de generar estrategias de trabajo entre las corporaciones de los tres órdenes de gobierno, a efecto de fortalecer la cultura de prevención y generar acciones oportunas que resulten en una adecuada atención a la ciudadanía ante cualquier siniestro.

Fundamentalmente con la responsabilidad y obligación de brindar asistencia y protección a la ciudadanía para garantizar el derecho a la seguridad humana ante un desastre, donde las condiciones de vida, integridad y dignidad de muchas personas se ven afectadas.

En atención a los razonamientos de hecho y de derecho, vertidos dentro de la presente exposición de motivos, se somete a consideración la aprobación de la siguiente

Calle Ignacio Allende # 31,
Colonia Centro,
C. P. 90000,

Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 689 31 33.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 párrafo primero, 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 17 de la Ley General de Protección Civil; 21, 22, 33 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala; artículos 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII, 66, 68 fracciones I, VI y XII y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 33, 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado; las y los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, determinan la designación del Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes como representante del Congreso del Estado ante el Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Tlaxcala, a fin de que se integre con el Carácter de Vocal.

SEGUNDO. Notifíquese a la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Presidenta del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Tlaxcala, de la resolución del presente acuerdo para la designación del representante del Congreso del Estado ante el Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Tlaxcala, a fin de que se integre con el carácter de Vocal.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin, del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los 7 días del mes de noviembre de 2022.

Calle Ignacio Allende # 31,
Colonia Centro,
C. P. 90000,

Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 689 31 33.

LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

Dip. Marcela Gonzalez Castillo
Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA.

Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes.
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Dip. Diana Torrejón Rodríguez.
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dip. Juan Manuel Cambrón Soria
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jaciel González Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Lenin Calva Pérez.
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende # 31,
Colonia Centro,
C. P. 90000,

Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 689 31 33.

Dip. Mónica Sánchez Angulo.
Representante del Partido Encuentro Social Tlaxcala.

Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez.
Representante del Partido Acción Nacional.

Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz.
Representante del Partido Alianza Ciudadana.

Dip Reyna Flor Báez Lozano.
Representante del Partido Fuerza por México.

Última foja del Acuerdo de la Junta de Coordinación y Concertación Política por el que se determina la designación del Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes como representante del Congreso del Estado ante el Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Tlaxcala, a fin de que se integre con el Carácter de Vocal.

Calle Ignacio Allende # 31,
Colonia Centro,
C. P. 90000,

Tlaxcala, Tlaxcala.
Tel. 246 689 31 33.